



Bogotá D.C., Febrero de 2020

CIRCULAR INFORMATIVA

PARA: MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS, GESTORES PDA Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

DE: VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

ASUNTO: Invitación a jornadas de asistencia técnica a municipios, distritos, departamentos, gestores del PDA y prestadores de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, sobre las competencias de las entidades territoriales, planificación sectorial a nivel municipal, oferta institucional, generalidades marcos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios, estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso y destinación de los recursos de Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), y planes de gestión de agua potable y saneamiento básico.

En atención a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, la competencia de realizar el monitoreo de los recursos del SGP-APSB y brindar asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos, con el fin de promover el uso adecuado de dichos recursos, de conformidad con establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

De esta manera, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico adelantará jornadas regionales, dirigidas a los responsables de las secretarías de hacienda, oficinas de planeación y servicios públicos de las administraciones municipales de todo el país, así como, a los gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA), departamentos y prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Anexo 1– Agenda de trabajo), en las que se tratarán los siguientes temas:

– **Competencias de los entes territoriales**

Municipios y Distritos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios y distritos asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto, se considera pertinente, brindar asistencia técnica respecto a los siguientes temas de su competencia: estratificación, pago de subsidios, funcionamiento del Fondo de

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 ext 3621

www.minvivienda.gov.co



Solidaridad y Redistribución Ingresos (FSRI), inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico, entre otros.

Departamentos: De conformidad con el artículo 7 de la citada ley, compete a los departamentos brindar asistencia técnica y apoyar financiera, técnica y administrativamente a los municipios y empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, apoyar en la promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de dichos servicios con los recursos del SGP-APSB, entre otras.

– **Planificación sectorial a nivel municipal**

El artículo 31 de la Ley 152 de 1994 establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones, dentro de la parte estratégica se encuentra el plan sectorial.

Por su parte, el artículo 17 del Decreto Ley 028 de 2008 y la Resolución MVCT 1067 de 2015 o la que la modifique, sustituya o adicione, señalan que las administraciones municipales definirán las metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los respectivos planes sectoriales, a alcanzar anualmente y durante el respectivo periodo de gobierno.

– **Oferta institucional**

La oferta de programas que el MVCT ha desarrollado para mejorar la prestación de los servicios agua potable y saneamiento básico, son:

- ✓ **Agua al Campo:** Es un programa que busca cerrar las brechas de cobertura, continuidad y calidad de agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales del país mediante el aumento en los niveles de inversión pública y la adopción de mecanismos para garantizar la sostenibilidad de dichas intervenciones, empleando para tal fin, el modelo de esquemas diferenciales para la prestación de servicios.
- ✓ **Agua al Barrio:** Es un programa que emplea el modelo de esquemas diferenciales en procura de aumentar las coberturas de agua potable y saneamiento básico en aquellas zonas urbanas en las cuales no es posible alcanzar los estándares de servicio bajo los requisitos establecidos en la regulación vigente.
- ✓ **Conexiones Intradomiciliarias:** Este programa tiene como objetivo fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias cuando técnicamente se requieran de los servicios de acueducto y alcantarillado, por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales en calidad de contrapartida que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.



- ✓ **Saneamiento de Vertimientos (SAVER):** Es una estrategia del Gobierno Nacional que tiene como objetivo la estructuración de sistemas integrales sostenibles para el tratamiento de aguas residuales municipales que incluyen componentes de innovación, aportando al incremento de los porcentajes de cobertura de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ **Residuos Sólidos Urbanos:** Este programa promueve el cumplimiento los principios de la gestión integral de residuos y los conceptos de economía circular y comprende todos los procesos y procedimientos establecidos para controlar los impactos ambientales y sanitarios asociados con las diferentes actividades del servicio público, los cuales abarcan la recolección, el transporte, el aprovechamiento y tratamiento y la disposición final tecnificada, así como actividades de estructuración de esquemas regionales y fortalecimiento de la gestión municipal para procurar que la prestación del servicio cumpla con los indicadores de calidad, cobertura y continuidad definidos en el marco normativo y regulatorio del sector.
- ✓ **Planes Departamentales de Agua:** Este programa tienen como objetivo lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.
- ✓ **Regionalización y Gobierno Corporativo para las empresas de agua y saneamiento:** Son programas de acompañamiento técnico que buscan orientar la adopción de estrategias de regionalización y gobierno corporativo con el fin de incrementar la eficiencia en la operación de las empresas prestadoras de los servicios de agua y saneamiento.

En el caso del programa de Regionalización se promueve la constitución de esquemas de aglomeración de mercados con el fin de abaratar costos y mejorar la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado en el país.

En el caso del programa de Gobierno Corporativo se promueven cambios en la relación entre los propietarios de las empresas y las instancias directivas de éstas (juntas directivas y gerentes) en aras de mejorar sus capacidades para prestar el servicio en condiciones de calidad y asegurar que las empresas creen valor para el municipio toda vez que son activos públicos.

– **Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS)**

Es un sistema de acceso web cuyo objeto es planear, priorizar, viabilizar y monitorear los proyectos de inversión en infraestructura del sector, que apoya la estructuración del presupuesto sectorial anual de inversión y realiza el monitoreo de la ejecución del mismo, además permite efectuar consultas sobre indicadores, iniciativas, proyectos e inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico.



– **Generalidades marcos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo**

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expidió los marcos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para grandes prestadores (con más de 5.000 suscriptores en el área urbana) y pequeños prestadores (con 5.000 ó menos suscriptores en áreas urbanas y áreas rurales):

Prestadores	Servicio	Resolución CRA
Grandes	Acueducto y Alcantarillado	688 de 2014 y 735 de 2015
	Aseo	720 de 2015 y 751 de 2016
Pequeños	Acueducto y Alcantarillado	825 de 2017 y 844 de 2018
	Aseo	853 de 2018

– **Estrategia de Monitoreo al uso de los Recursos del SGP-APSB**

El Decreto-Ley 028 de 2008 establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP-APSB donde se imponen las medidas preventivas (plan de desempeño) y/o correctivas (suspensión del giro y asunción temporal de competencias) cuando se evidencien eventos de riesgo, frente al uso de dichos recursos y/o en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio o distrito.

En este contexto, el MVCT expidió la Resolución 1067 de 2015, a través de la cual se establecieron los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y se determinaron los indicadores específicos y estratégicos para adelantar la actividad del monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

No obstante, dicha resolución fue modificada por la Resolución 0098 del 14 de febrero de 2019, mediante la cual se ajustaron los indicadores específicos y estratégicos, así como, la ponderación de los mismos, esto con el fin de fortalecer la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

– **Uso y destinación de los recursos del SGP-APSB**

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007, establecieron las actividades que pueden ser financiadas con los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico de los departamentos, distritos y municipios, respectivamente.

Estos artículos señalan las actividades elegibles de gasto siempre y cuando las mismas: i) No estén a cargo de la persona prestadora producto de obligaciones



contractuales, con el municipio, y ii) no sean financiadas a través de la tarifa que se cobra a los suscriptores y/o usuarios, a través del Costo Medio de Inversión (CMI).

De igual manera, debe precisarse que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 10 y el párrafo 1 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los respectivos planes de desarrollo municipales, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos -PGIRS y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos POIR, entre otros, con el fin de evitar duplicidad de inversiones en el sector.

- **Giro directo, cuentas maestras y cuentas pagadoras**

El Decreto 1077 de 2015 reglamentó el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado al giro de los recursos del SGP-APSB asignados a los entes territoriales, adicionalmente, estableció que dichos recursos podrán ser girados directamente al prestador o prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan o se prevean para el manejo de los mismos. Lo anterior, con el fin de garantizar la suficiencia financiera de las empresas prestadoras o la solidez de los esquemas de inversión constituidos en el sector de agua potable y saneamiento básico, según el caso.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, este Ministerio expidió la Resolución 0857 del 31 de octubre de 2016, mediante la cual se reglamentan las cuentas maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del SGP-APSB, como una herramienta que permite al Gobierno Nacional a través del sistema financiero colombiano tener transparencia en las transacciones económicas, lo que potencia el control fiscal en la lucha contra la corrupción, la evasión y las actividades ilegales en general.

- **Planes de gestión de agua potable y saneamiento básico**

A través de la Ley 1977 de 2019, se modificó el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, en lo que concierne al proceso de certificación de los municipios y distritos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y para el aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El artículo 2 de la citada Ley, señaló que los municipios que la entrada en vigencia de la Ley, se encontraran descertificados por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deben adoptar un plan de gestión de agua y saneamiento básico, conforme a los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

En virtud de lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 0927 de 18 de diciembre de 2019, *“Por la cual se establecen los parámetros generales para la adopción de los planes de gestión de agua potable y saneamiento básico por parte de los municipios de que trata el artículo 2 de la Ley 1977 de 2019”*



En el anexo 2 se encuentra la programación de las jornadas de asistencia técnica.

Para confirmar la asistencia se podrán contactar al teléfono 3323434 ext. 3628 o a través del correo electrónico asistencia.sgp@minvivienda.gov.co.

Adicionalmente, si la entidad territorial desea profundizar o aclarar inquietudes respecto a estos temas, podrá solicitar asistencia técnica todos los martes previa inscripción al correo antes mencionado.

Cordial saludo,

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: Agenda de trabajo y programación de las jornadas.

Elaboró: Andrea Saavedra – Contratista DDS
Revisó: Oscar Javier Ramírez Niño Director de Desarrollo Sectorial (E) / Carlos Andrés Daniels – Contratista DDS-VASB /
Margarita Gómez Abogada DDS
Fecha: Febrero de 2020



ANEXO 1 – AGENDA DE TRABAJO

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica a municipios, distritos, departamentos, gestores del PDA y prestadores de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, sobre las competencias de las entidades territoriales, planificación sectorial a nivel municipal, oferta institucional, SINAS, generalidades marcos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios, estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso y destinación de los recursos de SGP-APSB, y planes de gestión de agua potable y saneamiento básico.

HORA: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

LUGAR: Ver programación en el anexo 2

ORDEN DEL DÍA:

Hora	Tema
8:00 a.m.	Apertura y Bienvenida
8:30 a.m. – 9:45 a.m.	Competencias de los municipios en el aseguramiento de la prestación de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> - Uso de los recursos (Subsidios e Inversiones) - Estratificación - Pago de subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado - Pago de subsidios del servicio de aseo
9:45 a.m. – 10:15 a.m.	Planificación sectorial a nivel municipal: <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas de planeación y gestión - Diagnóstico del sector de agua potable y saneamiento básico - Estrategia - Metas, proyectos e inversiones
10:15 a.m. – 10:30 a.m.	Café
10:30 a.m. – 11:15 m.	Oferta institucional del MVCT: <ul style="list-style-type: none"> - Programa Agua al Barrio - Programa Agua al Campo - Conexiones Intradomiciliarias - Saneamiento de Vertimientos - Residuos Sólidos Urbanos - Planes Departamentales de Agua - Regionalización y Gobierno Corporativo para las empresas de agua y saneamiento Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS)
11:15 a.m. – 12 m.	Generalidades marcos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo: Grandes prestadores (con más de 5.000 suscriptores en el área urbana): <ul style="list-style-type: none"> - Acueducto y Alcantarillado (Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015) - Aseo (Resoluciones CRA 720 de 2015 y 751 de 2016) Pequeños prestadores (con 5.000 ó menos suscriptores en áreas urbanas y áreas rurales): <ul style="list-style-type: none"> - Acueducto y Alcantarillado (Resoluciones CRA 825 de 2017 y 844 de 2018) - Aseo (Resolución CRA 853 de 2018)
12 m. – 2:00 p.m.	Almuerzo libre
2:00 p.m. – 3:00 p.m.	Monitoreo a los recursos del SGP-APSB: <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control - Resolución MVCT 0098 de 2019 - Determinación del nivel de riesgo - Resultados preliminares de la actividad de monitoreo vigencia 2019
3:00 p.m. – 3:30 p.m.	Giro directo, cuentas maestras y cuentas pagadoras: <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones para el giro directo de subsidios e inversiones



Hora	Tema
	<ul style="list-style-type: none">- Registro de las cuentas maestras- Manejo de cuentas pagadoras- Estado de los giros directos
3:30 p.m. – 4:30 p.m.	Planes de gestión de agua potable y saneamiento básico: <ul style="list-style-type: none">- Ley 1977 de 2019 y Resolución MVCT 0927 de 2019- Gestión presupuestal y uso de los recursos- Gestión de la estratificación socioeconómica- Gestión para el pago de subsidios- Gestión estratégica sectorial- Gestión de municipios prestadores directos
5:00 p.m.	Cierre del evento



ANEXO 2 – PROGRAMACIÓN EVENTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

No.	DEPARTAMENTOS	CIUDAD	LUGAR	FECHA
1	Boyacá	Tunja	Auditorio de la Lotería de Boyacá (2do Piso) Calle 19 No. 9 – 35 Plaza de Bolívar	Jueves, 5 de marzo de 2020
2	Valle del Cauca	Cali	Auditorio Jorge Isaac de la Biblioteca Departamental Calle 5 No. 24A – 91	Jueves, 5 de marzo de 2020
			Salón Gobernadores de la Gobernación del Valle del Cauca Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco	Viernes, 6 de marzo de 2020
3	Cauca	Popayán	Auditorio del Edificio de Infraestructura de la Gobernación de Cauca Carrera 4 No. 22N – 02 (Piso 1)	Viernes, 6 de marzo de 2020
4	Nariño	Pasto	Hotel Morasurco Avenida de los Estudiantes Calle 20 con Carrera 40	Jueves, 12 de marzo de 2020
5	Tolima	Ibagué	Salón 7 días del Centro de Convenciones Alfonso López Pumajero de la Gobernación del Tolima	Viernes, 13 de marzo de 2020
6	Chocó	Quibdó	Biblioteca Pública Departamental Arnoldo de Los Santos Palacios Mosquera Calle 30 Avenida Aeropuerto Barrio Los Angeles	Miércoles, 18 de marzo de 2020
7	Córdoba	Montería	Centro Cultural Guillermo Valencia Salgado entre Calles 36 - 37 con Avenida 1ra	Jueves, 19 de marzo de 2020
8	Antioquia	Medellín	Auditorio principal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) Calle 42 No. 52 – 259	Miércoles y Jueves, 18 y 19 de marzo de 2020
9	Cesar	Valledupar	Salón Vive Digital (1er Piso) de la Biblioteca Departamental Rafael Carrillo Lúquez Calle 15 No. 12A Esquina	Jueves, 19 de marzo de 2020
10	Norte de Santander	Cúcuta	Casa Museo Torre del Reloj Calle 13 No. 3 – 67 Barrio La Playa	Jueves, 19 de marzo de 2020
11	Atlántico	Barranquilla	Salón piso 12 de la Gobernación del Atlántico Calle 40 Carrera 45 y 46	Jueves, 26 de marzo de 2020
12	Arauca	Yopal	Auditorio de la Biblioteca Pública Departamental de Casanare Carrera 19 No. 39 – 40	Jueves, 26 de marzo de 2020
	Casanare			
13	Bolívar	Turbaco	Salón de la Paz de la Gobernación de Bolívar Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3. Sector El Cortijo	Jueves y Viernes, 26 y 27 de marzo de 2020
14	Guaviare*	Villavicencio	Auditorio de la Gobernación del Meta Carrera 33 No. 38 – 45	Viernes, 27 de marzo de 2020
	Meta			
	Vichada*			
	Vaupés*			
15	Amazonas*	Bogotá	Salón de Gobernadores de Gobernación de Cundinamarca Calle 26 No. 51 – 53	Lunes y martes, 30 y 31 de marzo de 2020
	Archipiélago de San Andrés			
	Bogotá D.C.			
	Cundinamarca			
	Guainía*			
16	Caquetá	Florencia	Auditorio del Instituto de Cultura y Turismo Carrera 11 Villa Olímpica Estadio Municipal de Florencia	Jueves, 2 de abril de 2020
17	Sucre	Sincelejo	Salón Corcovao de la Gobernación de Sucre Calle 25 No. 25B – 35 Av. Las Peñitas	Jueves, 2 de abril de 2020
18	Putumayo	Mocoa	Auditorio de la Gobernación de Putumayo Calle 8 No. 7 – 40 (Piso 6)	Jueves, 16 de abril de 2020
19	Caldas	Pereira	Auditorio Gonzalo Vallejo (2do Piso) Gobernación de Risaralda Calle 19 No. 13 – 17	Jueves, 16 de abril de 2020
	Quindío			
	Risaralda			
20	Magdalena	Santa Marta	Gobernación del Magdalena Sede Regalias Calle 22 Carrera 1ra Esquina	Jueves, 16 de abril de 2020
21	Santander	Bucaramanga	Auditorio Principal de la Gobernación de Santander Calle 37 No. 10 – 36	Jueves y Viernes, 16 y 17 de abril de 2020



No.	DEPARTAMENTOS	CIUDAD	LUGAR	FECHA
22	Huila	Neiva	Salón Gobernadores (2do Piso) Gobernación del Huila Carrera 4ta Calle 8 Esquina	Viernes, 24 de abril de 2020
23	La Guajira	Riohacha	Corporación Autónoma Regional de La Guajira Corpoguajira Carrera 7a No. 12 –15	Viernes, 24 de abril de 2020
24	El resto de país	Bogotá	Auditorio del MVCT Sede Administrativa "La Botica" Carrera 6 No. 8 – 77	Jueves, 23 de abril de 2020

*Los municipios podrán asistir a la región que consideren la más favorable.